

**ADENDA No. 1
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SCJ-SAMC-5-2025**

OBJETO: 13132 - PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN LOS TEMAS DETERMINADOS DENTRO DE LOS EJES TEMÁTICOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC

El Subsecretario de Gestión Institucional Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011; aunado a la aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia, economía y eficacia que rige la contratación pública y con ocasión a las observaciones recibidas a los documentos definitivos, considera procedente modificar el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SCJ-SAMC-5-2025, así:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral **4.1.2.4 INSTALACIONES Y LOGÍSTICA** del pliego de condiciones, así:

“4.1.2.4 INSTALACIONES Y LOGÍSTICA

*El proponente debe poner a disposición de la entidad contratante, **dos (2)** instalaciones propias o por convenio suscrito vigente mínimo durante la ejecución del contrato, para el desarrollo de todas las actividades del contrato a suscribir, así:*

Las instalaciones físicas serán suministradas por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C.

Las instalaciones físicas que presente el proponente deberán estar ubicadas en un radio máximo de 5 km alrededor de las oficinas de nivel central de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ubicadas en la Av. Calle 26 # 57 83. Para el caso de instituciones de educación superior aprobadas y registradas el Ministerio de Educación Nacional, estas podrán hacer uso de sus propias instalaciones siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas evaluadas en la visita de inspección, aunque no se encuentren dentro del radio máximo estipulado.

Los salones dispuestos para las jornadas de capacitación deberán contar con el espacio necesario y suficiente para garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad para el número total de personas convocadas en cada actividad.

Las instalaciones deben garantizar el acceso a personas en situación de discapacidad y/o con movilidad reducida, en el ingreso de las instalaciones en donde se prestará el servicio. Así mismo deberá contar con rampas y/o ascensor cuando se trate de instalaciones con dos o más pisos.

Las instalaciones deben contar con ventilación natural y/o aire acondicionado que garantice la buena calidad del aire.

Los salones deben contar con condiciones de iluminación aptas para el desarrollo de actividades de capacitación.

Las instalaciones donde se desarrollen las actividades de capacitación deben tener vigente su plan de emergencias, protocolos de bioseguridad y cumplir con todos los requisitos legales para la realización de eventos.

Para cada una de las sesiones, el salón destinado debe tener todas las ayudas audiovisuales como: computador, video beam, televisor o pantalla de proyección con sonido y conexión a internet wifi.

Durante toda la jornada de capacitación, se debe garantizar estación de café permanente con opción de tinto, aromática y agua natural. Para el suministro de esto, no podrá utilizarse elementos plásticos de un solo uso.

Las instalaciones ofertadas deberán contar con servicio de parqueadero dentro de las mismas y este deberá contar con control de seguridad, garantizando por cada 10 asistentes un mínimo de; un (1) cupo de estacionamiento para auto, (1) para moto y (1) para bicicleta por participantes para cada curso o diplomado a realizar.

En cada uno de los programas de capacitación, por cada 4 horas de clase se deberá suministrar un refrigerio a cada uno de los participantes, el cual debe estar compuesto por un sólido acompañado de una bebida caliente o jugo natural de fruta. Se deberá tener en cuenta si alguno de los asistentes tiene dieta especial como vegetariana, vegana, diabética y/o celiaca, la cual será comunicada previamente por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con la confirmación del listado de participantes.

NOTA 1: *Con el diligenciamiento del formato de INSTALACIONES PROPIAS O POR CONVENIO, el proponente garantiza la disponibilidad ya sea por propiedad o por contrato de arrendamiento, acuerdo comercial o leasing, para estos casos el documento debe encontrarse suscrito por las partes, de tal manera que garanticen la disponibilidad de los salones y de instalaciones y capacidades señaladas en el mismo, durante el plazo de ejecución del contrato.*

Para verificación de este requisito se deberá aportar con la oferta copia de los documentos que acreditan el requisito, como son copia del certificado de tradición y libertad vigente a la fecha de cierre del proceso en el cual conste que es propietario de las instalaciones o en su defecto, los contratos o convenios vigentes donde conste que es arrendatario o que tiene derecho o plena disposición sobre el uso del mismo mínimo durante el plazo de ejecución del contrato suscrito por las partes.

Las instalaciones serán aprobadas por la SECRETARÍA y no se podrán cambiar durante la ejecución del contrato, solo con autorización del supervisor previa verificación de las condiciones mínimas exigidas a través de vista de inspección locativa.

NOTA 2: Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el ofrecimiento de Instalaciones los integrantes o uno de ellos debe presentar un contrato o convenio por cada una de las dos (2) sedes ofertadas

La SECRETARÍA REALIZARÁ DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN LAS VISITAS correspondientes a las instalaciones presentadas validando los aspectos indicados en el ANEXO - INSPECCION LOCATIVA PARA PROPONENTES.


SEGUNDO: Las demás previsiones de pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SCJ-SAMC-5-2025 no modificadas ni aclaradas en la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

TERCERO: La presente ADENDA permanecerá fijada en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para constancia se notifica a los participantes en el presente proceso a través de la citada publicación en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C., el 10 de septiembre de 2025



REINALDO RUIZ SOLÓRZANO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Ximena Monroy Mora – Abogada Contratista Dirección Jurídica y Contractual 
Revisó: Sergio Andres Hernandez Botia – Abogado Contratista Dirección Jurídica y Contractual 
Aprobó: Ana María Moreno García – Directora Jurídica y Contractual 